

## Administración Local.

Tema 10.— Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 11.— Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.

Tema 12.— Intervención administrativa local en la actividad privada.

Procedimiento de concesión de licencias.

Tema 13.— Procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos.

## Comunicaciones y notificaciones.

Tema 14.— Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones de acuerdos.

Tema 15.— Haciendas Locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 16.— Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 17.— Los presupuestos locales.

En San Vicente de la Sonsierra, a 1 de febrero de 1989.— El Alcalde.

### III. Otras disposiciones

## A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

*Resolución de la Consejería de Obras Públicas y urbanismo de La Rioja de fecha 25-I-1989 por la que se señalan fechas para el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas y derechos afectados por la obras de proyecto de "Variante de Tricio". Término municipal de Tricio (La Rioja)* III.A.22

Esta Dirección General de O. P. y Transportes de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16-12-1954 ha resuelto señalar los días 13, 14 y 15 de febrero del presente en las horas que se indican, en el Ayuntamiento de Tricio (La Rioja), para proceder correlativamente al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas y derechos afectados, sin perjuicio de trasladarse al terreno en caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el Representante y Perito de la Administración, así como el Alcalde o el Concejral en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que les concede el Artículo 52 de la mencionada Ley en su párrafo 3º.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca expresamente al acto.

Logroño, 25 de febrero de 1989.— El Director General de Obras Públicas y Transportes, Antonio José García Cuadra.

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO, TURISMO Y COMERCIO

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.23

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.957 incoado en esta Consejería a instancia de TOBEFIL, S.A., c/ Avda. de Burgos, nº 67-95, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación interperie de 100 KVA 66/13,2 KV, línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación interior de 2x500 KVA. en Logroño.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 28 de diciembre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.24

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.987 incoado en esta Consejería a instancia de D. Cándido Pérez Cantabrana, c/ La Iglesia, de Ochánduri, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación de 25 KVA en Ochánduri.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 20 de enero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.25

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.968 incoado en esta Consejería a instancia de Casas Moreno y Rivas, S.A.L., c/ Juan de Aragón, nº 23, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Calahorra, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm<sup>2</sup>. Tendrá una longitud de 12 m. con origen en el apoyo nº 25 de la "Calahorra-El Villar" y final en el C.T. interperie de 160 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de enero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica* III.A.26

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.990 incoado en esta Consejería a instancia de D. Ramón Ruiz Ordoy y Hnos., c/ Ctra. Zaragoza, s/n, de Alfaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Alfaro, con una longitud de 8 m. con origen en la línea "Rincón" y final en el C.T. interperie, sobre un apoyo metálico con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967., de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 31 de enero de 1989.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.